

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.814)

Artículo 1º.- Apruébase la intervención urbana que en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat" aprobado por Ordenanza Nº 7.283/01, el Servicio Público de la Vivienda lleva adelante en el inmueble empadronado en la Sección Catastral 18ª, S/M, Gráfico 45, S/D 2, en el Sector delimitado por Bv. Segui, Av. Provincias Unidas, calle 1.825 y calle Garzón, identificado en el Código Urbano como Distrito R 5-5, destinando parte del loteo a reubicar familias provenientes del asentamiento Villa Corrientes y reservando el resto para futuras relocalizaciones.

- **Art. 2°.-** Incorpórase al trazado oficial un pasaje de orientación Norte-Sur, de 14 m de ancho, en el tramo comprendido entre la calle 1.825 y Bv. Segui, cuyo eje estará ubicado a 256,02 m hacia el Oeste del eje de calle Cullen.
- **Art. 3°.-** Incorpórase al trazado oficial, un pasaje de orientación Norte-Sur, de 14 m de ancho, en el tramo comprendido entre la calle 1.825 y Bv. Segui, cuyo eje estará ubicado a 177.42 m hacia el Oeste del eje de calle Cullen.
- **Art. 4°.-** Incorpórase al trazado oficial, un pasaje de orientación Norte-Sur, de 14 m de ancho, en el tramo comprendido entre la calle 1.825 y Bv. Segui, cuyo eje estará ubicado a 118.02 m hacia el Oeste del eje de calle Cullen.
- **Art. 5°.-** Incorpórase al trazado oficial, la prolongación de calle Campbell, de 18 m de ancho, en el tramo comprendido entre la calle 1.825 y Bv. Seguí, cuyo eje estará ubicado a 107 m hacia el Este del eje de calle Cullen.
- **Art. 6°.-** Incorpórase al trazado oficial, la prolongación de calle Barra, de 18 m de ancho, en el tramo comprendido entre la calle 1.825 y Bv. Segui, cuyo eje estará ubicado a 214 m hacia el Este del eje de calle Cullen.
- **Art. 7°.-** Modificase el ancho oficial de 25 m de la calle 1.825, reduciéndolo a 18 m en el tramo comprendido entre la calle Garzón y Av. Provincias Unidas, manteniendo su actual eje.
- **Art. 8º.-** Incorpórase al trazado oficial, un pasaje de orientación Este-Oeste, de 14 m de ancho, en el tramo comprendido entre el pasaje creado en el Artículo 4º y calle Garzón, cuyo eje estará ubicado a 66 m hacia el Sur del eje de calle 1.825.
- Art. 9°.- El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de infraestructura básica necesarios e indispensables para la

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

superación de las condiciones de habitabilidad. Todo ello en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat" – Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina Nº 1.307/OC-AR, Anexos y Reglamento Operativo, aprobado por Ordenanza Nº 7.283/01, la cual establece en su Art. 3º, que la reglamentación ahí dispuesta prevalecerá en su aplicación específica sobre las normativas vigentes.

Art. 11°.- Los planos adjuntos a la presente Ordenanza forman parte indisoluble de ésta, siendo copia de los obrantes a fs. 11 y 13 del Expte. N° 7.463-S-04.

Art. 12°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2004.-

Exptes. nros. 133443-I-2004 y 7463-S-2004 D.E.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental